



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., siete (7) de julio de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 041 2021 00348 00**

Inicio audiencia: 2:39 pm del 7 de julio de 2022

Fecha final Audiencia: 2:45 pm del 7 de julio de 2022

Demandante: Marco Fidel Chávez Chacón

Demandada: Foncep

INTERVINIENTES:

Juez

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifican los apoderados de las partes. Se deja constancia que el apoderado de la parte actora tiene la facultad para conciliar.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia obligatoria de conciliación, para ello, observa el suscrito que, el apoderado judicial de la parte pasiva a través del correo electrónico del Despacho, allega propuesta de conciliación emitida por el comité de conciliación de la entidad demandada en el presente asunto, el apoderado de la parte actora manifiesta que conoce de la propuesta.

Conforme a lo anterior, el apoderado del demandante con facultad para conciliar y el apoderado de la parte pasiva, manifiestan que realizan este acuerdo de conciliación de manera libre voluntaria y sin presiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el presente acuerdo ofrecido por la parte pasiva y aceptado por la parte demandante, no vulnera derechos ciertos e indiscutibles para el actor, el Despacho le imparte su aprobación en los términos establecidos por el FONCEP, en el documento denominado “*acuerdo de conciliación*” y que fue remitido a este estrado judicial, así mismo, se indica que este acuerdo conciliatorio, hará parte integral del proceso, para lo cual se ordena incorporar al expediente digital, igualmente, el Despacho declara conciliadas todas y cada una de las pretensiones de esta demanda, sin que haya lugar a condena en costas y se dispone la terminación del proceso y el archivo de las diligencias. Se advierte a las partes que este acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo en caso de incumplimiento de conformidad con los artículos 22 y 78 del C.P.T y de la S.S.

Por secretaria, expídanse las copias auténticas del acta y del CD de la audiencia.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 41 2021 00348 00 DE MARCO FIDEL CHAVEZ CHACON CONTRA FONCEP-20220707_143901-Grabación de la reunión.mp4](#)